

Expediente n.º: 4187/2021

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**Fecha de iniciación:** 29/10/2021

**RESOLUCIÓN APROBANDO CORRECCIÓN DE ERRORES EN LAS BASES PARA LA COBERTURA Y NOMBRAMIENTO EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UNA PLAZA PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE ASESOR/A JURÍDICO/A.**

### DECRETO

Visto informe de la Sección de Recursos Humanos de fecha 18 de noviembre de 2021 en el que se advierten varios errores en las Bases de la Convocatoria.

Tomando en consideración la rectificación de los errores producidos en las bases de la convocatoria, con su nueva redacción.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artº. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RESUELVE:

**Primero.** - Aprobar la rectificación de las Bases de la Convocatoria de Asesor/a Jurídico/a del Centro de Información a la Mujer conforme a lo establecido en el Informe de Recursos Humanos.

**Segundo.** - Las bases de la convocatoria quedarían redactados de la siguiente forma:

#### **Corrección de errores 1**

##### 9.- PRUEBAS SELECTIVAS

###### Donde dice:

Primer Ejercicio: De carácter teórico, escrito (Cuestionario tipo test). Consistirá en responder un cuestionario de 50 preguntas tipo-test, con tres respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta. Tres mal contestadas, restarán una bien contestada. Las preguntas sin responder no puntúan ni restan. El ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos y calificados/as como no aptos/as. Dichas preguntas versarán sobre las **Materias Comunes** que figuran como ANEXO I a esta convocatoria.

###### Tiene que decir:

Primer Ejercicio: De carácter teórico, escrito (Cuestionario tipo test). Consistirá en responder un cuestionario de 50 preguntas tipo-test, con tres respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta. Tres mal contestadas, restarán una bien contestada. Las preguntas sin responder no puntúan ni restan. El ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos y calificados/as como no aptos/as. Dichas preguntas versarán sobre las **Materias Comunes y Específicas** que figuran como ANEXO I a esta convocatoria.



## Corrección de errores 2

FORMULARIO DE SOLICITUD

### Donde dice:

MANIFIESTA: Que enterado/a de la convocatoria publicada por ese Ayuntamiento del proceso selectivo de cobertura y nombramiento de funcionario/a interino/a de una plaza de Asesor/a Jurídico/a adscrita al Programa de funcionamiento del Centro Municipal de Información a la Mujer, por **concurso- oposición y entrevista**.

### Debe decir:

MANIFIESTA: Que enterado/a de la convocatoria publicada por ese Ayuntamiento del proceso selectivo de cobertura y nombramiento de funcionario/a interino/a de una plaza de Asesor/a Jurídico/a adscrita al Programa de funcionamiento del Centro Municipal de Información a la Mujer, por **oposición libre**.

**Tercero.** -Ordenar la publicación del presente decreto en los medios previstos en las Bases de la convocatoria.

Vegas del Genil,

**EL ALCALDE,**  
**Fdo. Leandro Martín López.**

*(documento firmado electrónicamente)*

